

## REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 047

## PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2020.00.104.00	EJECUTIVO (mín.)	AGUSTIN CARREÑO	ALVARO MANRIQUE LÓPEZ	DOS	ORDENA TOMAR NOTA	28-05-2021
		AYALA			EMBARGO REMANENTE	

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy treinta y uno (31) de mayo de dosmil veintiuno (2021).

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN Secretario.